

**CONFORMACION DE COMITE DE EMERGENCIA A NIVEL DE GESTION DE  
SERVICIO DE SALUD**

**(Para regiones con un sólo Servicio de Salud)**

1. Introducción
2. Organización
3. Funciones

1. Introducción

A partir del Comité de Emergencia Hospitalario (Comité local), se deberá conformar el Comité de Emergencia a nivel de Servicios de Salud (Comité regional), con el fin de coordinar acciones de preparativos y planificación de la emergencia médica de una región y simultáneamente enlazar con el Plan de Emergencia Regional que dirige la respectiva Intendencia.

De esta manera se conforma la coordinación de los distintos niveles de atención de Salud (Primario, Secundario y Terciario), con sus respectivos Servicios de Salud para configurar una planificación realista y coherente de las emergencias médicas y que logre optimizar los recursos disponibles del sector, evitando la duplicidad de acciones.

2. Organización

Básicamente este nivel de gestión es de coordinación y enlace. Su principal función será la de reunir a los integrantes de cada Comité de Emergencia Hospitalaria a los que se agregarán los Directores de Hospital, los Sub-Directores Administrativos de cada Hospital, el Director y Sub-Director Médico y el Sub-Director Administrativo del Servicio de Salud, el Director de Atención Primaria, los representantes médicos de los Departamentos de Salud Municipal y las enfermeras coordinadoras de cada Departamento de Salud Municipal.

Finalmente conformará este Comité el Secretario Regional Ministerial de Salud en calidad de consultor, coordinador y enlace del Servicio de Salud con la Intendencia Regional respectiva.

Este Comité se reunirá a los menos cada 6 meses y será presidido por el Director o Sub-Director médico del Servicio de Salud.

Se conformarán 2 Sub-Comités: uno de Salud y uno de Seguridad Hospitalaria.

El Sub-Comité Salud estará formado por:

- Directores de Hospitales
- Sub-Directores médicos de Hospitales
- Médicos Coordinadores de Desastre de los Hospitales